



ENMIENDA No. 1

CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a las empresas que adquirieron los Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH, da a conocer la ENMIENDA No. 1 a los Términos de Referencia, la cual, con base al numeral XIII, Subnumeral 13.2 de los Términos de Referencia, pasa a formar parte integral de los mismos.

1. NUMERAL XXXII “CALIFICACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA”,
SUBNUMERAL 32.7 CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

Se modifica el subnumeral 32.7, numeral XXXII “CALIFICACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA”, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de Ejecución (20 Puntos):

32.7. Experiencia de la empresa en supervisión de proyectos similares; la empresa deberá presentar evidencia de proyectos supervisados en el área de edificaciones: edificios administrativos públicos y privados de muros perimetrales de mampostería o concreto o de características similares a la obra a supervisar, la cual será evaluada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
Supervisión de 5 o más edificios administrativos públicos o privados.	12
Supervisión de 3 o más obras de muros perimetrales de mampostería o concreto o de características similares a la obra a supervisar.	8
TOTAL	20





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

UNAH

2. NUMERAL V “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBNUMERAL 5.2, INCISO 5.2.10.

Se modifica el inciso 5.2.10, del subnumeral 5.2, numeral V “DISPOSICIONES GENERALES”, quedando de la siguiente manera:

5.2 EL PROPONENTE DEBERÁ:

5.2.10. Considerar que cuando el contratante requiera diseños o rediseños menores en el proceso constructivo, deberá realizarlos, previa aprobación de la SEAPI.

3. NUMERAL XXI “OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR”, SUBNUMERAL 21.1, LITERAL r)

Se modifica el literal r), del subnumeral 21.1, numeral XXI “OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR”, quedando de la siguiente manera:

21.1 Son obligaciones y responsabilidades del supervisor las siguientes:

- r) Si durante el transcurso del proyecto surge la necesidad de diseñar obra nueva, deberá ser identificada y reportada a la SEAPI, por la Supervisión. En caso de ser obras de mayor magnitud, los diseños completos de cualquier disciplina, que por algún motivo se requieran en la obra, previa aprobación de la SEAPI, serán realizados por el diseñador original o por la supervisión mediante negociación de un justiprecio.

Los demás literales de este subnumeral se mantienen con el texto original.

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.




ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Archivo Expediente de Concurso Público CPN-No. 01-2017-SEAPI-UNAH

Enmienda No. 1 de fecha 27 de marzo de 2017
CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH

“Servicios de Supervisión para el Proyecto: “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”